



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
16 MAR 2021	
Recibido.....	8.00.....Hs.
Exp. Nº.....	42451.....C.D.

### **Proyecto de Comunicación:**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por medio de los Organismos Nacionales y Provinciales correspondientes, informe estado de situación y avances de la Reglamentación de la Ley 13.242, promulgada según expediente Nº 23.778 y sancionada el 24 de Noviembre de 2011, promulgada por el Poder Ejecutivo el 04 de Enero de 2012; en la cual se crea la "Empresa Mixta Ferrocarriles de Santa Fe SA" (EFESA) con el objeto de prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en el territorio de la Provincia.

### **Fundamentos:**

La recuperación del Servicio Ferroviario en la Provincia de Santa Fe es de vital importancia, a los fines de:

- Recomponer el sistema ferroviario para fortalecer el sistema conectivo de nuestra provincia.
- Generar un servicio alternativo al sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros (con todas las ventajas que esto conlleva) sin detrimento de los sistemas de transportes vigentes.
- Fomentar un sistema mixto y complementario al sistema de transporte urbano de pasajeros vigente.
- Favorecer el traslado de pasajeros en forma segura y con tiempos acotados.
- Desahogar los horarios picos de movimiento de pasajeros.
- Fortalecer la integración regional en el territorio provincial.

Conforme establece la Ley en sus articulados, "en un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo constituirá la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria, con el fin de prestar servicio metropolitano e interurbano de transporte de pasajeros mediante vehículos ferroviarios exclusivamente, a través de las redes respectivas de trocha ancha (General Mitre) y de trocha métrica (General Belgrano); como así también la prestación de servicios de cargas sobre la red de trocha métrica (General Belgrano) en el



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ámbito de la Provincia, así como cualquier otro servicio ferroviario de carga o pasajeros que pudiera prestar”.

El 04 de Julio del año 2012 con la firma del decreto 1.840 se constituye la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) con rango de Dirección Provincial dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, según la estructura orgánica de aquel entonces. Al presente, la Dirección Provincial de la Unidad Especial de Gestión Ferroviaria (UEGF) depende del Ministerio de la Producción y el Director Provincial en ejercicio es Fernando Rosua.

Organizaciones representativas en nuestra sociedad, defensoras de la historia del sistema ferroviario en nuestra Provincia y en el ejido Nacional, apoyan el espíritu de la Ley, al igual que Intendentes y Presidentes Comunales afectados por el paso de los ramales ferroviarios.

En tal sentido es prioritario conocer las acciones que se estén realizando así como las propuestas programáticas y planes previstos, a los fines de avanzar en el marco normativo que establece la Ley 13.242.

Ariel Bermúdez  
Diputado Provincial